

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°020-2022/EPSSMU S.A.

Bagua Grande, febrero 28 de 2022

VISTOS:

El acta de sesión Ordinaria N° 001-2022, de fecha 25 de enero de 2022, en la cual se han arribado a acuerdos dentro de ellos se aprobó la Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno del año 2022 de EPSSMU S.A, Informe N° 003-2022/EPSSMU S.A-GG.

CONSIDERANDO:

Que, La EPSSMU.SA., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 — Ley General de Sociedades, sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPSSMU.SA., actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio — RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento — OTASS, conforme a lo expuesto en la RCD N O 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

Que, mediante Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, se crea el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, como Organismo Público Técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento-MVCS, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa con competencia a nivel nacional; el cual desarrolla su objeto en concordancia con la política general, objetivos, planes y programas del sector saneamiento y en coordinación con el ente rector.

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo N° 1280-Capítulo IV del Título 111 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA-el Capítulo IX del Título 11-bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

Que, la Política Nacional de Saneamiento aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-Vivienda y el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-Vivienda, prevén como uno de los principios que sustentan la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, al buen gobierno corporativo; y específicamente el "eje de política 3: fortalecimiento de los prestadores" establece como uno de sus lineamientos de política, el implementar modelos de gestión que involucran los principios básicos de gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores;

Que, mediante Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante DL N° 1280, en su artículo 43.2, establece El Fortalecimiento de capacidades incluye la Gestión Empresarial, la Gestión Económica Financiera y la Gestión Técnico Operativa. La Planificación de las acciones para el fortalecimiento de capacidades debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejor de la Gestión de los Servicios de Saneamiento a nivel Nacional.

Que, el Directorio de la EPS EPSSMU S.A en su sesión Ordinaria N° 001-2022, de fecha 25 de enero de 2022, adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 2: 2.1 Aprobar la Directiva "Implementación del Sistema de Control Interno en EPSSMU S.A, presentado por la gerencia general contenido en el Informe N° 003-2022/EPSSMU S.A-GG".
2.2 Disponer que la Gerencia General formalice la aprobación, emitiendo la Resolución de Gerencia General Correspondiente, realice las acciones necesarias para velar por el fiel cumplimiento de la directiva aprobada, así como encargar su inmediata publicación en el portal institucional de la empresa prestadora.



Siendo que para efectos de la implementación, aplicación del determinado documento de gestión que mediante el acuerdo del consejo directivo en la sesión Ordinaria N° 001-2022, que se ha aprobado en la misma, se expedirá en cada uno de ellos un acto administrativo, así mismo se cumplirá con adjuntar el respectivo anexo que contenga dicho documento de gestión aprobado, como también el acto administrativo a emitirse deberá contener el informe técnico que sustenta la propuesta de aprobación de dicho proyecto.

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y FUNCIONES: ROF, con el visado de la Gerencia General, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener por aprobado la **Directiva N° 001-2022-EPSSMU S.A.** "Implementación del Sistema de Control Interno en EPSSMU S.A", presentado por la gerencia general contenido en el Informe N° 003-2022/EPSSMU S.A-GG" el cual se adjunta en el Anexo "A", los supuestos de hecho que se regulan en él, igualmente se tenga por implementado dicho documento y de esa manera se logre la ejecución del mismo, así como sus efectos jurídicos, frente a los intereses, obligaciones o derechos de la administración y en el caso corresponda frente a los administrados.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que se remita copia de la presente resolución a todas las áreas de la EPSSMU S.A.

ARTICULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional del EPSSM S.A.: www.epsssmu.com.

Regístrese comuníquese y archívese.

EPSSMU S.A.  Agua
Utcubamba



Lic. Osver Rodríguez Ramos
GERENTE GENERAL